

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

27/03/26. El diputado delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Sebastián Hidalgo Hidalgo. Firmado. N° 55.910

ADMINISTRACION LOCAL**AYUNTAMIENTO DE BARBATE****ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Exp. N.º: 1595/2026

Exp. Interno N.º: ASJ-LIC-005-2026

Anuncio de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público Por Concurso.

Asunto: Anuncio de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia respecto al expediente de concesión demanial para la explotación de la cantina del Campo de Fútbol 11 del Polideportivo Municipal de Barbate.

Documento firmado por: El Alcalde-Presidente

Vista Resolución de Alcaldía n.º 308-2026, de fecha 20 de febrero de 2026, del Ayuntamiento de Barbate, por la que se somete a información pública el proyecto y pliego para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de concesión administrativa de uso privativo de la cantina del Campo de Fútbol 11 del Polideportivo Municipal de Barbate, se convoca, por plazo de veinte días trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://barbate.sedelectronica.es/>].

A diecinueve de marzo de dos mil veintiséis. Firmado por MIGUEL FRANCISCO MOLINA CHAMORRO. Alcalde-Presidente.

N° 44.424

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

SBC-1740/2024

Los Consejeros Delegados de la empresa municipal C.B.E. AMANECER, S.L. en uso de las facultades conferidas por acuerdo del Consejo de Administración de 30 de junio de 2023, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN

VISTO el anuncio n.º 18.114 publicado en el BOP de Cádiz n.º 37 de fecha 25/02/2026, por el que se publica el acuerdo de los Consejeros Delegados del C.B.E. AMANECER, S.L. aprobando la lista provisional certificada de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la contratación temporal con carácter extraordinario de personal con discapacidad para el C.B.E. AMANECER, S.L.

VISTA la reclamación presentada por el aspirante provisto de DNI n.º 75.952.068-L, por el que pone de manifiesto que no aparece en la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de selección para la contratación temporal con carácter extraordinario de personal con discapacidad para el C.B.E. AMANECER, S.L.

Por el presente venimos a disponer:

Primero.- Admitir la reclamación presentada por el aspirante provisto con DNI n.º 75.952.068-L y proceder a la corrección de la lista provisional de admitidos y excluidos, aprobado por acuerdo de los Consejeros Delegados de la empresa municipal C.B.E. AMANECER, S.L., publicado en el BOP de Cádiz n.º 37 de fecha 25/02/2026, en el sentido de incluir en la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la contratación temporal con carácter extraordinario de personal con discapacidad para el C.B.E. AMANECER, S.L. publicado en el portal de transparencia y el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y de la empresa C.B.E. AMANECER, S.L., al aspirante provisto de DNI n.º 75.952.068-L.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el BOP de Cádiz.

Tercero.- Publicar un anuncio de corrección de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la contratación temporal con carácter extraordinario de personal con discapacidad para el C.B.E. AMANECER, S.L. en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la empresa C.B.E. AMANECER, S.L. y el portal de transparencia del Ayuntamiento.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al aspirante provisto de DNI n.º 75.952.068-L.

En San Roque (Cádiz), en el día Veintitrés de marzo de dos mil veintiséis. La Concejala de Política Social e Igualdad. Eva Leticia Gil Aguilar. Firmado. El Concejal de Medio Ambiente, limpieza, playas, jardines, protección civil, mantenimiento edificios. Juan José Serván García. Firmado. N° 47.167

**AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE
ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en la Base Undécima, de las que han regido el proceso selectivo para la Estabilización del Empleo Público Temporal en el Ayuntamiento de Ubrique, (B.O.P. de Cádiz 28-12-22) conforme a lo regulado en las Disposiciones Sexta y Octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se hace público, que el Tribunal que ha valorado la cobertura de una plaza de Ordenanza, con fecha 23 de marzo de 2026, ha aprobado la puntuación definitiva obtenida por los aspirantes a cubrir dicha plaza según a continuación se indica:

1.- Rubiales Calderón, Clara Blanca:	32,79
2.- Saborido Valle, Santiago:	30,14
3.- Herrera Márquez, Sonia:	20,00
4.- Hidalgo Rodríguez, José Antonio:	20,00

En consecuencia, el Tribunal ha propuesto la contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ubrique de D.ª Clara Blanca Rubiales Calderón, titular del D.N.I. 32.XXX.X90-S, para cubrir en propiedad una plaza de personal laboral fijo, del Ayuntamiento de Ubrique, en la categoría de Ordenanza por haber sido la candidata que ha obtenido mayor puntuación.

Treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis. LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo.: Marian Moreno Gil.

N° 51.946

**AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA
ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2026, acordó la aprobación inicial del Reglamento Regulator del Teletrabajo del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, expediente 174/2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a las personas interesadas por plazo de treinta (30) días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castellardelafrontera.sedelectronica.es/>].

En Castellar de la Frontera a 7 de abril de 2025

07/04/26. EL ALCALDE. Fdo.: D. Adrián Vaca Carrillo.

N° 55.228

**AYUNTAMIENTO DE OLVERA
EDICTO**

Con fecha 26 de marzo de 2026 el Pleno Corporativo, reunido en sesión ordinaria, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 11/2026, bajo la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJA POR ANULACIÓN, del Presupuesto en vigor de este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 20.1 y 38.1 Real Decreto Legislativo 500/1990, de 20 de Abril, se hace público, a efectos de reclamaciones, que podrán ser interpuestas, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, del expediente, que se encuentra en la Intervención de este Ayuntamiento para su examen por los interesados, a que hace referencia el número 1 del artículo 170 del RDL 2/2004 y por las causas que se detallan en el número 2 del citado artículo

08/04/26. LA ALCALDESA. Fdo.: Remedios Palma Zambrana.

N° 55.796

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN
ANUNCIO**

EXPTB. N.º: 2872/2025

DÑA. SUSANA TORO TROYA, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN, HACE SABER:

Aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno, de fecha 20 de marzo de 2026, el Reglamento Regulator de Productividad y Gratificaciones del Ayuntamiento de Villamartín, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con el artículo 49 de la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Durante dicho plazo el expediente tramitado para la aprobación del citado Reglamento podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el texto íntegro del citado Reglamento está a disposición de las personas interesadas en la Sede electrónica, Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

En caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia durante este período, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Villamartín, a 7 de abril de 2026. La alcaldesa-presidenta. Fdo.: Susana Toro Troya. N° 55.891